



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2020-MPM/A

Moyobamba, **08 OCT '20**

VISTO:

Nota Informativa N°165-MPM/A, de fecha 08 de octubre del 2020;
Memorando N°261-2020-MPM/A, de fecha 08 de octubre del 2020;
se dispone dictar acto resolutorio de encargatura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°28175-Ley de Marco del Empleo Público, establece que el Funcionario Público, es aquel que realiza funciones de preeminencia política y que representa al estado o a un sector de la Población; desarrollar políticas de estado y/o dirigen organismos o entidades Públicas, asimismo, dicha norma señala que el funcionario puede ser: a) de elección popular directa y universal o confianza política originaria; b) de nombramiento y remoción regulados; c) de libre nombramiento y remoción;

Que, mediante Ordenanza N° 333-MPM, de fecha 01 de marzo del 2016, publicado en el portal oficial del Estado Peruano, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF y la nueva estructura orgánica de esta institución, y mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; en la que se establece el cargo de Procurador Público Municipal, cargo de confianza;

Que, con Resolución de Alcaldía N°02-2020-MPM/A, de fecha 02 de enero del 2020, se designa al C.P.C. MANUEL MOISES SILVA CHAVEZ, como Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cargo de confianza previsto en el cuadro de asignación de personal provisional (CAP-P), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 380-MPM, de fecha 24 de julio de 2017;

Que, con Resolución de Alcaldía N°341-2000-MPM/A, de fecha 28 de setiembre del 2000, se designa al abogado Marcial Fustamante Saavedra, personal nombrado Nivel - F1, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Nota Informativa N°165-2020-MPM/A, de 08 de octubre del 2020, el Gerente Municipal solicita al despacho de alcaldía permiso por motivos de salud, anexando certificado médico, y a su vez propone encargar el despacho de la Gerencia Municipal, al abogado Marcial





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479-2020-MPM/A



Fustamante Saavedra, personal nombrado Nivel - F1, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por los días 08,09 y 10 de octubre del 2020;

Que, mediante Memorando N°261-2020, de fecha 08 de octubre de 2020, el Alcalde (e) autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la proyección del acto resolutorio, de encargatura al Abog. Marcial Fustamante Saavedra, el despacho de la Gerencia Municipal, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por los días 08,09 y 10 de octubre del 2020;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°478-2020-MPM/A, de fecha 07 de octubre del 2020, se encarga a partir de la fecha al señor regidor **WILDOR NAVAL SERRANO**, el despacho de alcaldía por los días 07 y 08 de octubre del 2020, con todas las facultades administrativas, ejecutivas y de representación que corresponda.

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades otorgadas en la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y, demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a partir de la fecha al **Abog. Marcial Fustamante Saavedra**, el despacho de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, por los días 08 y 09 de octubre del 2020, con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Secretaría General, la notificación del contenido de esta Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficinas y Unidades Orgánicas, para su conocimiento y fines, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Wildor Naval Serrano
Wildor Naval Serrano
ALCALDE (e)